

Bogotá D.C 15 de junio de 2023

Señores:

**Juzgado 02 Promiscuo Municipal De Circasia**

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Circasia

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Respetados señores:

De acuerdo con los procesos en referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

| No. Documento | PROCESO                           |
|---------------|-----------------------------------|
| 900852008     | 63190 40 89 002 2023 - 00050 - 00 |

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento.

En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co